

TERMINO MUNICIPAL : HERNAN-PEREZ (1009300) (CACERES)

RELACION CITADOS AL PAGO DE DEPOSITOS PREVIOS Nº : 00093

N. FINCA	POL./PAR.	PROPIETARIO	FECHA Y HORA CITACION	LUGAR CITACION
000107/00	3 /78	VEGAS ESTEBAN, NARCISO	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000020/00	1 /142-A	VIDAL RONCERO, JORGE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO
000022/00	1 /145	VIDAL RONCERO, JORGE	27-05-1996 10:30	AYUNTAMIENTO

RESOLUCION de 7 de mayo de 1996, de la Dirección General de Infraestructura, por la que se declara la extrema necesidad en el suministro de agua a Aliseda.

Visto el escrito presentado por el Ayuntamiento de Aliseda, por el que se solicita la declaración de extrema necesidad en materia de abastecimiento de aguas; el Director General de Infraestructura de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en virtud de las atribuciones que le confiere la Orden de 14 de junio de 1990,

RESUELVE

Declarar la extrema necesidad en el suministro de agua al Ayuntamiento de Aliseda y conceder una ayuda de diez millones de pesetas (10.000.000 de Ptas.), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 16.03.441A.760.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1996.

Mérida, 7 de mayo de 1996.

El Director General de Infraestructura,
MIGUEL GARCIA LEDO

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 19 de abril de 1996, por la que se convoca concurso para la adjudicación del cartel anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), campaña 1996/97.

Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el artículo 7.18 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, la competencia exclusiva de promoción del deporte, de la educación física y de la adecuada utilización del ocio, ejercitando tales competencias a través de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y, más específicamente de la Dirección General de Deportes.

En este marco, la Dirección General de Deportes tiene como obje-

tivos el fomento, coordinación y apoyo de la actividad deportiva, el impulso de iniciativas institucionales y sociales que favorezcan el ejercicio y disfrute de tal actividad por los ciudadanos extremeños, marcando un especial interés en la promoción del deporte escolar instrumentalizada a través de la campañas anuales de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

Por todo lo anteriormente expuesto, previa propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y, de conformidad con las competencias que legalmente tengo atribuidas,

DISPONGO

ARTICULO UNICO

Se convoca concurso para la adjudicación del Cartel Anunciador de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX), para la campaña 1996/97 que se regirá por las bases recogidas en el Anexo I a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

Mérida, 19 de abril de 1996.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O I

BASES DEL CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CAMPAÑA 1996/97

BASE PRIMERA.—Destinatarios y cuantías de los premios

1.—La presente convocatoria está destinada a todos los escolares

que estén matriculados durante el curso escolar 1995/96 en un Centro docente de enseñanzas previas a la Universidad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.—El importe total a distribuir en esta Convocatoria es de 500.000 pesetas en material y/o equipamiento deportivo, con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457A.640.00 P.I.L.A. 96613505 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de 1996, estableciéndose tres premios con la siguiente dotación:

—PRIMER PREMIO

- a) 75.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 175.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

—SEGUNDO PREMIO

- a) 50.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 115.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el Centro al que pertenezca el/la premiado/a.

—TERCER PREMIO

- a) 25.000 Ptas.—En material deportivo para el autor/a.
- b) 60.000 Ptas.—En equipamiento deportivo para el centro al que pertenezca el/la premiado/a.

BASE SEGUNDA.—Formato, dimensiones y características de las obras.

1.—El formato y dimensiones deben ser como máximo de 30 cm. por 25 cm. Los trabajos deben ser originales, inéditos y no premiados con anterioridad. No existe limitación para el número de obras a presentar por cada autor/a. Las técnicas de creación serán totalmente libres, valorando especialmente la capacidad de concienciación, la originalidad y la creatividad de las mismas.

2.—En los trabajos presentados deberá figurar necesariamente el texto «JUDEX 96/97», distribuido libremente en el contexto de la obra por el autor/a. Los trabajos deberán presentarse en sobre cerrado identificable exclusivamente por un «Lema o Seudónimo».

3.—Todos los trabajos irán acompañados por un sobre cerrado e identificable por el mismo «Lema o Seudónimo», conteniendo la siguiente documentación:

- Solicitud de participación que se formalizará en el impreso normalizado que figura como Anexo II a esta Orden.
- Fotocopia del D.N.I. del autor/a.
- Una etiqueta con los siguientes datos de identificación: título,

nombre y apellidos del autor/a, nivel escolar, domicilio, población, código postal y teléfono.

- Certificado del/la Director/a del Centro Escolar al que pertenezca el/la alumno/a en el que se haga contar la veracidad de los datos personales y académicos del/la alumno/a participante. Dicho certificado, para menor laboriosidad, podrá extenderse mediante un documento único por Centro que contenga una relación nominal de todos los participantes de dicho Centro.

BASE TERCERA.—Presentación de trabajos, documentación, subsanación de errores y depósito de las obras.

1.—Los/as participantes presentarán sus trabajos, junto con la documentación señalada en la base segunda de la presente convocatoria. Dichos trabajos y documentación irán dirigidos al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud, C/ Santa Julia, 5, de Mérida, en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plaza de Santiago s/n), en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC), potenciándose el envío colectivo desde los Centros Docentes.

2.—El plazo de presentación de los trabajos y la documentación finaliza el día treinta (30) de mayo de mil novecientos noventa y seis (1996).

3.—Se concederá un plazo de diez (10) días, de acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, para subsanar los errores que la documentación que preceptivamente debió ser presentada pudiera contener, con indicación de que si así no se hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose sin más trámite la solicitud de participación.

4.—Las obras presentadas quedarán en depósito de la Dirección General de Deportes hasta la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Resolución de la presente Convocatoria.

BASE CUARTA.—Comité de Selección

1.—El Comité de Selección será un Jurado constituido al efecto, presidido por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud o persona en quien delegue, designando un número de vocales no inferior a tres ni superior a siete. El mencionado Comité de Selección, una vez designado, será objeto de publicación del Diario Oficial de Extremadura.

2.—El Comité de Selección tendrá las siguientes atribuciones:

- Evaluación de los trabajos presentados.
- Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRPJPAC.
- Formulación y elevación de la propuesta de Resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, quien resolverá la presente Convocatoria publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.
- Eliminación del procedimiento selectivo de aquellas obras que, a juicio del Comité, constituyan plagio de cualquier otra.

3.—El Comité de Selección podrá proponer declarar los Premios desiertos.

BASE QUINTA.—Trabajos premiados

Todas las obras premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Educación y Juventud, que se reserva el derecho de reproducir, exponer o modificar el tamaño del diseño premiado.

BASE SEXTA.—Trabajos no premiados

Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/as interesados/as en la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Juventud C/ Delgado Valencia, 6, de Mérida, durante los treinta (30) días naturales siguientes a la publicación en el «Diario Oficial de Extremadura» de la resolución de la Convocatoria. Pasado este plazo se procederá a su destrucción.

BASE SEPTIMA.—Aceptación de las bases

La presentación a la convocatoria del presente concurso implica la aceptación de las bases recogidas en la presente Orden.

BASE OCTAVA.—Discrepancias en la interpretación de las bases

Cualquier duda o discrepancia sobre la interpretación de las bases será resuelta por la Dirección General de Deportes.

A N E X O I I

CONCURSO CARTEL ANUNCIADOR DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS EXTREMEÑOS CAMPAÑA 1996/97

APELLIDOS: _____

NOMBRE: _____ EDAD: _____ D.N.I.: _____

DOMICILIO: _____

POBLACION: _____ C.P.: _____

TELÉFONO: (____) _____

CENTRO ESCOLAR: _____

POBLACION: _____ C.P.: _____

NIVEL ESCOLAR: _____ TELÉFONO: (____) _____

En _____ a _____ de _____ de 1996

Firma:

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.